Los principios científicos de los primeros carecen de sanción directa, como que se desenvuelven en la esfera especulativa; pero no de sanción indirecta, pues la tienen muy eficaz en el fracaso de los negocios públicos y privados que ocasiona su violación.

Los juristas, por el contrario, disponen de las leyes para imponer sus principios; pero sus caprichos ó errores suelen orillar á la sociedad á crisis muy dolorosas. De aquí la necesidad del mutuo acuerdo entre unos y otros. Su armonía remediará la impotencia de los primeros y pondrá coto á las aberraciones de los segundos.

La ciencia del Derecho, en cuanto se refiere al régimen de los bienes sociales y del trabajo humano, debe, por tanto, inspirarse en los sanos principios económicos, para no entorpecer la producción, sino antes bien impulsarla por los caminos de la prosperidad. Urge, por eso, que en estas materias, legisladores y jueces ocurran á los hechos económicos, como á fuente de aguas vivas, para conformar á ellos sus mandatos ó sentencias. El Derecho en esta parte, tiene que descender de las regiones abstractas para convertirse en eco y sanción de las necesidades del trabajo. La Economía Política, ciencia eminentemente de observación, estudia los fenómenos del tráfico y de la producción, y allana el camino ante la ley.

El Derecho, en los asuntos económicos, tiene la misión de dar forma imperativa á los clamores del interés común para la prosperidad del género humano.



# II.

# LA INSTRUCCION SUPERIOR.

Mucho se ha discutido en nuestro país acerca de los deberes del Estado en punto á instrucción pública. La mayoría de nuestros escritores y políticos parece haberse resuelto contra la superior, dejando á cargo del erario únicamente la elemental ó primaria. La superior, dicen, debe quedar encomendada al cuidado de la iniciativa privada.

Propóngome analizar aquí la cuestión, por ser de actualidad, aunque de una manera suscinta. Al efecto me ocuparé de dilucidar si ella pertenece, y por qué á la Economía Política y al Derecho; cuáles sean á este respecto los deberes del Estado en general; cuál la situación social de nuestro país, y cuál la solución práctica que en México convenga dar al problema, hoy por hoy.

***

Adam Smith tocó este punto (1) en la obra ma-

(1) "Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones," libro V., capítulo I., artículo 2.°

gistral que le ha valido el nombre de fundador de la ciencia económica. Este hecho, al parecer sencillo, hace las veces de una demostración respecto á ser la instrucción pública un elemento de producción, de cuyo análisis no puede desentenderse aquella ciencia. El escritor escocés no da ni siquiera la razón por la cual haya juzgado de la incumbencia de la Economía el asunto aludido, sin duda por parecerle cosa obvia y fuera de toda discusión; se contenta, para manifestar su idea sobre el particular, con incluirlo en el plan general de su obra.

Cualesquiera que sean las ideas ó preocupaciones que se tengan á este propósito, no es posible poner en duda que los conocimientos científicos é industriales son un elemento tan importante para la producción, que bien puede llamárseles causa eficiente y base profunda de ella. El hombre, en cuanto á lo físico, ha permanecido inalterable, ó quizás haya degenerado respecto de la antigüedad: pero en cuanto á lo moral ha hecho progresos inmensos, tan grandes, que el moderno aun parece de otra especie superior al de pasados tiempos. Tales progreses no son debidos, ciertamente, á su fuerza física, porque, si así fuera, no habría razón para que la humanidad contemporánea hubiese aventajado á la de los siglos anteriores; sino á su mayor pulimento intelectual, al más alto grado de su cultura. Para determinar la actual situación del mundo, en que la producción ha llegado á su máximum



de intensidad, no han contribuido solamente las artes mecánicas, sino principalmente las ciencias, pues aquellas se basan en estas. Sin Sebastían Watt no se conciben á Fulton ni á Stephenson; sin Franklin no son posibles Morse ni Bell. La teoría precede siempre á la práctica, como el sol á la vida.

Estas breves reflexiones bastan para demostrar que la instrucción pública es altamente importante para el desarrollo de las fuerzas económicas. Así lo comprenden y confiesan Miguel Chevalier en su "Curso de Economía Política" (1), y H. Baudrillart en su obra titulada "La Economía Política y la Moral" (2); sólo que dichos autores restringen demasiado el radio á donde se extienden las exigencias del interés común en este punto. Según su parecer, la instrución profesional debe impartirse tan sólo en lo tocante á las artes ó industrias que tengan por objeto inmediato la producción. Es inconcuso que tal distinción es meramente arbitraria, puesto que no es verdad haya trabajos racionales inproductivos. Cierto que los economistas han discutido mucho sobre el asunto, y que muchos de ellos han calificado de estéril para la producción buen número de servicios; pero también lo es que ha prevalecido la doctrina contraria, y que hoy día es admitido generalmente por los más conspícuos, que los llamados servicios

(1) Tomo 1.°, sexto discurso de apertura.
(2) Lección vigésima.

improductivos no lo son en realidad. Si esto es así aun tratándose de los más humildes, como los domésticos, ¿qué deberemos decir en cuanto á los prestados á la sociedad en esfera más alta?

Grave error fuera afirmar que para la producción sólo sirviesen la caldera y la máquina, y no el edificio en que los aparatos se instalasen. Lo mismo debe decirse de aquellos servicios que ó preparan el florecimiento de la industria y del tráfico, ó mantienen la seguridad pública, ó hacen práctica la justicia ó defienden la vida y la salud de los hombres: ciencias, administración pública, tribunales é higiene. Todo trabajo que tienda á conservar la vida ó la salud del hombre, que garantice su propiedad y que afine sus facultades y potencias, es esencialmente productivo; porque el hombre es el instrumento por excelencia productor de la riqueza. Sin éln ada significan el vapor, la electricidad, el fierro, la hulla, ni cuantas cosas potentes y preciosas se conocen; porque él es el resorte primordial que todo lo mueve, el *deus ex machina* del complicado engranaje de la producción. Él saca del vapor fuerza motríz, de la electricidad palabra y luz, y metales del seno de la tierra. Él trasforma la materia en cosas útiles para la vida; él reproduce, distribuye y goza toda creación de la industria.

Sería insensato decir que los servicios que llevan por fin mantener, perfeccionar ó facilitar la actividad del instrumento-hombre, fueran estériles para la producción, y que los que tuviesen por



objeto hacer ruedas, calderas ó telares fuesen útiles. ¡Reproductivo el trabajo creador de la rueda, é improductivo el que rebustece la mano criadora y motora de esa misma rueda y de todo mecanismo!

No es necesario demostrar que el hombre instruido produce más que el ignorante, ni que es indispensable para el mayor ensanche de la p oducción, todo cuanto existe en las sociedades civilizadas. La naturaleza ha enseñado á los hombres la división del trabajo. En la inmensa variedad de objetos á que la humanidad tiene que consagrarse, es preciso para no entorpecer la labor directa, que se organicen servicios colaterales en torno de ella. Así tomadas las cosas en conjunto, que es como como deben tomarse, aparece la sociedad bajo la forma de una inmensa compañía cooperativa, donde todo hombre trabajador—gobernante, sabio, artesano, artista—deposita su esfuerzo en un fondo común para beneficio de todos. Vistos los fenómenos en detalle, parecen confusos, inconexos é inexplicables; pero considerados en conjunto, tienen una filosofía elocuente y magnífica.

Tan sencillas reflexiones son quizás suficientes para demostrar la verdad de este principio: que la instrucción humana es un factor importantísimo de producción, y que, por lo mismo, cabe su estudio dentro de los linderos de la Economía Política.

***

De la misma manera, es indudable que la cuestión de impartir ó nó instrucción oficial á los pueblos, es asunto cuyo análisis pertenece al Derecho Público. "El Estado tiene el deber, dice Ahrens (1), de favorecer el desarrollo de las ciencias y de las artes con socorros que los artistas y aun más los sabios, no pueden esperar en cantidad suficiente de la acogida que el público dispense á sus obras. La necesidad de un apoyo más extendido déjase sentir en todos los países civilizados, y los Estados podrán cumplir un día mejor con este deber, cuando no se vean obligados á agotar las fuerzas nacionales en medios de destrucción."

D. Pedro Gómez de la Serna, en sus" Instituciones de Derecho Administrativo", dice: "La instrucción general es un deber social frente á la civilación y á la riqueza, y el medio más seguro de moralizar á los hombres, de inspirarles el amor á la patria y de fomentar las artes y las ciencias. Abandonada absolutamente al interés privado, no correspondería á los altos fines á que es llamada, y privada del impulso que sólo puede recibir de la sociedad, encontraría insuperables obstáculos en la pobreza, en la falta de dirección y en la insuficiencia de los esfuerzos individuales. Extendiendo sus beneficios á la generación existente y á las futuras, exige la solicitud de la administra-

(1) "Curso de Derecho Natural," libro sigundo, tercera división.



ción, que le debe dar vida, estímulo y movimiento." Por de contado que no son aceptables en todas sus partes las ideas emitidas por autor tan apreciable en las líneas trascritas. La cita tiene por único objeto demostrar, que ha sido doctrina corriente entre los expositores de los deberes del Estado, hablar de la instrucción pública.

Aunque pudiera seguir acopiando doctrinas en comprobación de lo mismo. me abstengo de hacerlo por parecerme inútil; pues es constante, á mi juicio, que los tratadistas de Derecho Público acostumbran incluir en su programa el asunto de la instrucción—si bien dándole diferentes soluciones, según la escuela á que pertenecen.

***

Preveo se me hará una objeción cuya importancia no desconozco. La teoría que acabo de exponer no es la que hoy priva; sino la atrasada, la antigua; la que era seguida en los tiempos del Estado —providencia, cuando se creía que el gobierno debía hacerlo todo. En esa época, se me dirá, no se tenía confianza alguna en la iniciativa privada, y los hombres, entregados á eterna tutela, nada hacían por sí mismos y todo lo esperaban de la acción oficial. El avance de las ciencias ha mudado por completo el punto de vista de las cosas, y modificado la teoría del Estado.

Herberto Spencer ha escrito sobre esto un opúsculo brillante, que lleva por título "El individuo contra el Estado." Breve es la obra, pero bien

meditada en lo general y abundante en pensamientos profundos y enseñanzas saludables; breve como el *Contrato Social* que produjo la Revolución francesa, como todo libro que está llamado á ejercer un gran influjo en las ideas. El eminente filósofo sostiene en ella la doctrina de la no intervención oficial en los diversos órdenes de la vida, y el imperio de la más amplia libertad individual; su libro es un alegato en favor del *laissez aller*, aplicado no sólo al trabajo, sino á todas las manifestaciones de la actividad humana. La trasgresión á esos principios, de que acusa á los liberales triunfantes, le dá motivo para llamar á éstos, conservadores modernos, y para echarles en cara una larga lista de inconsecuencias con sus mismos principios. No es esta la ocasión de discurrir acerca de la dosis de exageración que puedan contener las enseñanzas de Spencer —las cuales llegan hasta condenar las medidas higiénicas adoptadas por la administración pública—; basta para nuestro objeto admitir que, en efecto, el autor mencionado predica la más amplia emancipación individual de la intervención del gobierno, en el desarrollo de las facultades sociales.

Leroy Beaulieu publicó también hace pocos años, un hermoso tratado sobre "El Estado Moderno y sus Funciones," en el cual desarrolla poco más ó menos las mismas ideas que Spencer, en cuyas teorías parece haberse inspirado. "El individuo contra el Estado" es un resumen valiente henchido de ideas, citas y demostraciones; el "Estado Moderno" es un libro en toda forma, basado en plan excelente, desarrollado con método lógico y justificado con argumentos y datos de la mayor importancia.



Es tema común de los escritores modernos, reducir las funciones del Estado á su más simple expresión. Generalmente, no le conceden otras más que las de seguridad y de justicia; si bien es cierto que en una y otra de esas atribuciones van incluidas muchas cosas trascendentales.

Largo sería considerar el asunto desde este punto de vista, y discutir sobre el acierto con que los autores contemporáneos pretenden despojar al poder público de numerosas prerrogativas; sólo indicaré de paso y sin insistir mucho en ello, que es inconcuso suele llevarse la teoría hasta extremos muy avanzados. Hay quien opine, por ejemplo, debe suprimirse la facultad gubernamental de batir moneda, dejando este servicio encomendado al interés privado. Spencer llega hasta el punto de creer que no es necesaria la existencia del Estado, y sostiene hay tribus ó pueblos sin gobierno, que llevan una vida pacífica y hasta cierto punto dichosa (1).

*
* *

Como quiera que sea, y sin entrar en el fondo de la cuestión, parece conveniente observar que, en punto á Política, no se pueden establecer re-

(1) "El Individuo contra el Estado."—La gran superstición política.—"Justicia", capít. XXV.